

Que para toda Justificación Senotifique a Don Marco Antonio de Sarraide y demas consortes Respondan al pedimto del Don Juⁿ de Sarraide de trece de Mayo del año pasado de mil y seis cientos y Sexenta y dos dentro de tres dias peremptorios y con lo que di Senonono desde luego las dhas partes Justifiquen sus pretensiones y lo que Justificado les pue da y deua aprovechar Salvo cosas superfluas y que nosean de admittir dentro de diez dias comunes y peremptorios y con todos cargos citandose en forma para todo lo que citacion Requiere y con lo que Justificaren se bueltan a su señ^a los autos para los ver y proveer lo demas que sea de Just^a Lo Pao uelo y mando asy el Señor Don Juⁿ de Orizate quando gouernador de estas hexmandades en Alaua de Suea el Duque del infantado Señor de ellas y lo firmo con su asesso Sin per Juicio dello Sumario y executibo y lo que conforme a derecho vbiere lugar =

Al miente y b... de...
... para...

As for

Desnubiado fue el auto desusado por lo en el conde de Soler en el Valle
de Uriarte con sus gobernadores de esta y mandados en el auto en el
lugar de Uriarte acatare diez del mes de marzo de mill y seiscientos
por presentarse y quatro años: siendo testigos Juan de la Cruz
Vez. de la ciudad Miguel Martinez de abas y otros: Vez. de este dho
lugar: todos: = Ojeda

Adm
Comingoride

N^o

En el lugar de menduquen a diez y siete dias
del mes de mayo de mill seiscientos
y sesenta y quatro años Yo el escrivano
notifi que el auto de p^{re}sentacion de la forma
antes desta a Don Antonio de Arriola
Alfama Vecino de este dho lugar, el qual
dixo que lo pedia prestado de que
do fue Vofirme
Domingo Ortiz de

chano

En el lugar de segunda en su audiencia
publica a veinte y cinco dias del mes de
mayo de mill seiscientos y sesenta
y quatro años Yo el escrivano
notificacion con la presente adionisio
Ruy de Arate procurador en nombre
de Don Baltasar de la Torre Vecino de ayo
el qual dixo que lo pedia prestado
de que fue Vofirme
Domingo Ortiz de

otran

En el tomo libro de fechos de hoy dia mes
y año sobredho de electos y ce
otrasal notificación con la de suso
a and res conyales de art y a prouar a
por de esta audiencia en nombre de
Dona Antonia de Olarte Uexina
de orogto, el qual dixo queno era
parte y queno auia litemia poder
de las obredha y caso que le hubiese
no le accepta y queno le pare per juicio
y el odio por su respuesta de quedo
see Uofia me

Domingo orty de

otran

En el tomo libro de fechos de hoy
dia mes y año sobredho de electos
y ce otrasal notificación con la
de suso a Don Juan Bausa
de orogto y de Atona el qual dixo

que lo oza de quedo fee Vlo firme
Comunio vty de

Oran on

Que lo ha de ser on da tho dia me
ano sbe tho vcler cuia and
ce oran al notificacion con las
desus al estrado de esta audiencia
de foranda de quedo fee Vlo firme
Comunio vty de